

**Ente Fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P.

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM-OD-DIF/03/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 8,520,384
Muestra auditada:	\$ 7,668,346
Representatividad de la muestra:	90.0%

## **IV. Procedimientos y Resultados**

### **Control Interno**

1. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF es alto, al haber obtenido un promedio de 67 puntos de un total de 77, ya que cuenta razonablemente con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando suficientes para garantizar la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es satisfactorio ya que cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, y éstas resultan suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que soportan las estrategias y mecanismos que fortalecen el control Interno, con lo que se desahoga lo observado.

### **Origen de los Recursos**

2. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$8,328,174, transferidos por parte del municipio de Aquismón, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

El Sistema Municipal DIF, no recibió ingresos por cobro de Cuotas de Recuperación en el ejercicio 2017, ya que los servicios otorgados a la población, los llevó a cabo de forma gratuita, sin embargo, el Sistema Municipal DIF obtuvo recursos por \$21,270, por los conceptos siguientes: \$18,270, por devolución de observación del ejercicio 2016 y un donativo por \$3,000, por el evento denominado AQUICTON 2017, comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

3. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Servicios Personales**

4. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales.

5. Se verificó que el Sistema Municipal DIF proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

6. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas, se encuentran previstos en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, autorizado por la Junta de Gobierno mediante sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016 y los puestos corresponden al organigrama autorizado. El Sistema Municipal DIF efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las nóminas pagadas, las cuales corresponden con las enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

7. Se verificó que de las percepciones nominales efectivamente pagadas, relativas a Servicios Personales no se ajustan a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, observando pagos en exceso por \$31,037.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria del reintegro de los recursos por remuneraciones no previstas en el Tabulador, por un monto de \$31,037, con lo que se desahoga lo observado.

8. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no contrató personal de manera eventual.

9. Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., integra expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

10. Se comprobó que el personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., no tiene problema de horarios para el cumplimiento de sus funciones, verificando además, que no existe parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, Directores y/o Coordinador de Áreas de departamento.

11. Se verificó que durante el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF no realizó bajas de personal.

### **Materiales y Suministros**

12. Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de gasto corriente.

13. Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

14. Se constató que las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, el Sistema Municipal DIF implementó razonablemente el registro presupuestal de las operaciones, y cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Servicios Generales**

16. Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de gasto corriente.

17. Se verificó que por los servicios profesionales de capacitación, el Sistema Municipal DIF suscribió el contrato respectivo y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

19. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones.

20. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

21. Las adquisiciones de bienes muebles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos, los bienes muebles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF, asignándoles una clave para su identificación, verificando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, publicó en su presupuesto de egresos en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de transferencias, y proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifican los gastos.

### **Registro Contable y Situación Financiera**

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF manejó los recursos derivados de las participaciones municipales y aprovechamientos de tipo corriente, en una cuenta bancaria específica.

25. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que los acredita; comprobando que el Sistema Municipal DIF realizó las gestiones de recuperación respectiva.

26. Se constató que en el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF no contrató deuda pública, ni destinó recursos para el pago de financiamientos u obligaciones.

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no realizó contratación de obligaciones a corto plazo.

28. Se verificó que las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Sistema Municipal DIF implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 88.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio aclaratorio donde se menciona que no se incumplió, así mismo, se hace el compromiso de elevar al 100% en el ejercicio 2018 el registro presupuestal de las operaciones, sin embargo, no presenta evidencia documental de las acciones emprendidas y de los plazos establecidos para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se desahoga la observación.

### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/03/2017-06-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

29. Como resultado de la revisión se verificó que existen errores contables, debido a que el Sistema Municipal DIF no registró en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos, la devolución por observación del ejercicio 2016 por un monto de \$18,270; el movimiento si se encuentra reflejado en el Estado de Actividades y el Resultado del Ejercicio.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio aclaratorio donde menciona que por cambio de programa contable en el ejercicio 2017 se tuvieron algunos errores no intencionales en la captura de las partidas presupuestales que no afectaron al patrimonio, por lo que en el ejercicio 2018 se corregirán todos los errores, sin embargo, no justifica documentalmente las instrucciones giradas al área correspondiente para lleve a cabo las correcciones en los registros contables, y en todo caso de las acciones preventivas para evitar esos errores de clasificación, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/03/2017-06-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**30.** Como resultado de la revisión se verificó que existen errores contables, debido a que el Sistema Municipal DIF registró la cantidad de \$235,936, en el momento contable del devengo del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, dicho movimiento no se ve reflejado en el Estado de Actividades presentado en la Cuenta Pública.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio aclaratorio donde menciona que por cambio de programa contable en el ejercicio 2017 se tuvieron algunos errores no intencionales en la captura de las partidas presupuestales que no afectaron el patrimonio, por lo que en el ejercicio 2018 se corregirán todos los errores, sin embargo, no justifica documentalmente las instrucciones giradas al área correspondiente para lleve a cabo las correcciones en los registros contables, y en todo caso de las acciones preventivas para evitar esos errores de clasificación, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/03/2017-06-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**31.** Se comprobó que el inventario del Sistema Municipal DIF se encuentra parcialmente valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio aclaratorio donde hace mención que se harán en el ejercicio 2018 la valuación correcta del inventario y conciliarlo con el registro contable, sin embargo, no justifica documentalmente las instrucciones giradas al área correspondiente para lleve a cabo la valuación del inventario y la conciliación con los registros contables, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/03/2017-06-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**32.** Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento (proveedores por Pagar a Corto Plazo -\$108,590), por dicha razón, se recomienda al Sistema Municipal DIF, se encargue de efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

#### ASESLP-AEFM-OD-DIF/03/2017-06-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la depuración de las cuentas por pagar, con objeto que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas.

### **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$7,668,346 que representa el 90.0% del universo seleccionado por \$8,520,384. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

### **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Héctor Animas Salazar

C.P. David Robledo Gómez

Supervisor

Auditor

### **VIII. Apéndice**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/HAS/DRG

Versión Pública